



Procesos SECOP | Procesos | Contratos | Menú | Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Contrato en edición**

Id de página: 23000027 [Ayuda ?](#)

## ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

### 1 Información general

[Volver](#)

[Iniciar ejecución](#)



### 2 Condiciones

#### Identificación del contrato

### 3 Bienes y servicios

### 4 Documentos del Proveedor

### 5 Documentos del contrato

### 6 Información presupuestal

### 7 Ejecución del Contrato

### 8 Modificaciones del Co...

### 9 Incumplimientos

**ID del contrato en SECOP** CO1.PCCNTR.3184216

**Versión del contrato** 1

**Estado de contrato** Firmado

**Fecha de generación del estado** 3 días de tiempo transcurrido (8/01/2022 8:30:23 AM(UTC-05:00)  
Bogotá, Lima, Quito)

**Número del contrato** CO1.PCCNTR.3184216

**Objeto del contrato** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE MANERA TEMPORAL PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS ASUNTOS QUE SEAN ASIGNADOS DE ACUERDO A LAS ZONAS ESTABLECIDAS.

**Tipo de Contrato** Prestación de servicios

**¿Asociado a otro contrato?**  Sí  No

**Duración del contrato** 359 Días

**Fecha de inicio de contrato**

**Fecha de terminación del contrato** 31/12/2022 11:59 PM

**Tiempo adiciones en días** 0 días

**Liquidación**  Sí  No

**Obligaciones Ambientales**  Sí  No

**Obligaciones pos consumo**  Sí  No

**Reversión**  Sí  No

#### Información de la Entidad Estatal contratante



**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)**

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Bogotá



## Información del Proveedor contratista

**TEOREMA Y ESTRATEGIA S.A.S**

COLOMBIA, Bogotá  
Número de documento 900347048

## Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
TEOREMA Y ESTRATEGIA S.A.S	DAVIVIENDA	Ahorros	458100055052

## Aprobación del contrato

**Aprobador – Proveedor**

*TEOREMA* 9/01/2022  
**Aprobado Y** **Fecha de** 10:12:22 AM  
**por:** **ESTRATEGIA** **aprobación:** ((UTC-05:00)  
 S.A.S Bogotá, Lima, Quito)

**Aprobador – Entidad Estatal**

**Aprobado** *MIGUEL ALEJANDRO JURADO ERAZO* **Fecha de** 9/01/2022  
**por:** **aprobación:** 11:34:49 AM ((UTC-05:00)  
 Bogotá,  
 Lima,  
 Quito)

**Contrato Firmado:** [CO1\\_PCCNTR\\_3184216\\_Firmado](#)

**Contrato en ejecución:**

## Información del contrato

**Tipo de proceso** Contratación directa.  
**Unidad de contratación** UNIDAD DE CONTRATACION MEN  
**Proceso de Contratación** PSP-MEN-0105-2022  
**Título de la oferta** N/A  
**Cuantía del contrato** 278.446.080 COP

Volver

Iniciar ejecución

>

## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

Capítulo I: ÁREA GESTORA			
<b>1. Datos del área Gestora:</b>	<b>Dependencia solicitante:</b>	Oficina Asesora Jurídica	Espacio para registro de CORDIS En caso de fallas o indisponibilidades en la plataforma SECOPII, en caso contrario no aplica este espacio
	<b>Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:</b>	Ana María Guzmán Hernández	
<b>2. Datos proyecto:</b>	<b>Programa presupuestal al cual corresponde:</b>	Oficina Asesora Jurídica	
	<b>Nombre del proyecto</b>	Desarrollo de las capacidades de planeación y gestión institucionales y sectoriales.	
	<b>Producto correspondiente en la Cadena de Valor</b>	Servicios de implementación sistemas de gestión.	
	<b>Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)</b>	2019011000177	
	<b>El proyecto es financiado con recursos del postconflicto</b>	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
<b>3. Número de proceso en el plan de compras en NEON:</b>	2022-0262		
<b>4. Número del Estudio Previo en NEON:</b>	EP-2022-0105		
<b>5. Objeto:</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE MANERA TEMPORAL PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS ASUNTOS QUE SEAN ASIGNADOS DE ACUERDO A LAS ZONAS ESTABLECIDAS.</b>		
<b>6. Descripción de la necesidad a satisfacer:</b>	<p>La Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Educación Nacional, tiene entre sus funciones asignadas por el Decreto 5012 de 2009, artículo 7, numeral 7.2, la siguiente:</p> <p><i>“Atender, supervisar y hacer seguimiento oportuno a los procesos judiciales, recursos, tutelas y demás acciones jurídicas que competen al Ministerio de Educación Nacional, cumpliendo con los términos previstos por la ley para defender los intereses del Estado frente a los particulares”.</i></p> <p>La función descrita anteriormente conlleva el desarrollo de una carga operativa que no puede ser atendida directamente por el Ministerio, debido a la falta de personal de planta para ejercer esta labor. Sin embargo, para dar cumplimiento, el Ministerio de Educación Nacional adoptó en los últimos años el modelo de defensa judicial y extrajudicial que responde al modelo óptimo de gestión judicial propuesto por una firma experta, el cual ha arrojado excelentes resultados en cuanto a la calidad, oportunidad y eficacia de la defensa. En este sentido, es necesario continuar utilizando el modelo propuesto, para lo cual, debe asignarse la defensa judicial y extrajudicial del Ministerio de Educación Nacional a un número plural de firmas de abogados externos.</p>		



## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

Así las cosas, el Ministerio de Educación Nacional se ha visto abocado a contar con la prestación de servicios profesionales especializados de abogados externos que desarrollen de las actividades de defensa ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, ordinaria y constitucional en las demandas en las que se encuentra vinculado el Ministerio de Educación Nacional como parte pasiva, dentro de los medios de control previstos en la Legislación, así como también en el ejercicio de la defensa en etapa prejudicial ante las Procuradurías Delegadas para la Conciliación Administrativa, por ser estas las áreas del derecho en las que se ve involucrado el Ministerio de Educación Nacional, como se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla No. 1 - Cantidad de procesos judiciales por pasiva según tipología de jurisdicción y acción.

TIPO DE JURISDICCIÓN Y ACCIÓN	CANTIDAD DE PROCESOS
Administrativa - nulidad y restablecimiento del derecho	1.187
Ordinaria - ordinario laboral	402
Administrativa - reparación directa	181
Administrativa - nulidad simple	72
Constitucional - acción popular	65
Administrativa - contractuales administrativos	27
Administrativa - acción de repetición	20
Constitucional - acción de grupo	19
Administrativa - electoral por actos de nombramientos	12
Administrativa – ejecutivo	9
Ordinaria - ejecutivo laboral	7
Constitucional - acción de cumplimiento	6
Administrativa - nulidad por inconstitucionalidad	5
Judicial - Restitución de Tierras	2
<b>TOTAL</b>	<b>2.014</b>

Fuente: Equipo Asuntos contenciosos – OAJ  
Noviembre 2021

La aplicación de este modelo óptimo de gestión judicial referido anteriormente, se evidencia en la contratación de los apoderados externos, a saber: En el año 2019 esta labor se realizó mediante la prestación de servicios profesionales de siete (7) firmas de abogados externos, sin embargo, teniendo en cuenta la disminución presentada en los procesos judiciales en ese año se estableció para el año 2020 la necesidad de contratar a cinco (5) firmas de abogados externos. Para el año 2021, también se continuó con la tendencia de disminución de los procesos judiciales, por esta razón se celebraron contratos con cuatro (4) firmas de abogados externos, con la siguiente distribución por departamentos y cantidad de procesos judiciales a su cargo:

Tabla No. 2. Distribución por departamentos y cantidad de procesos judiciales



## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

FIRMA ABOGADOS	DEPARTAMENTO	CANTIDAD PROCESOS
ZONA 1	ATLANTICO	140
	BOLIVAR	17
	CESAR	28
	GUAJIRA	364
	MAGDALENA	30
ZONA 2	CALDAS	175
	CAQUETA	18
	CORDOBA	126
	NARIÑO	30
	PUTUMAYO	6
	QUINDIO	34
	SUCRE	7
ZONA 3	ARAUCA	4
	BOYACA	31
	CASANARE	96
	CAUCA	45
	HUILA	24
	META	57
	NORTE DE SANTANDER	41
	RISARALDA	22
	SANTANDER	50
	TOLIMA	37
VALLE DEL CAUCA	67	
ZONA 4	ANTIOQUIA	191
	BOGOTA	340
	CUNDINAMARCA	
	CHOCO	34
<b>TOTAL</b>		<b>2.014</b>

Fuente: Equipo asuntos contenciosos – OAJ  
Noviembre 2021

Es importante referir de la anterior tabla que en el 98% de los procesos judiciales que corresponde a 1.973, el Ministerio actúa como demandado y solo en el 2% que equivale a 41 procesos restantes actúa como demandante.

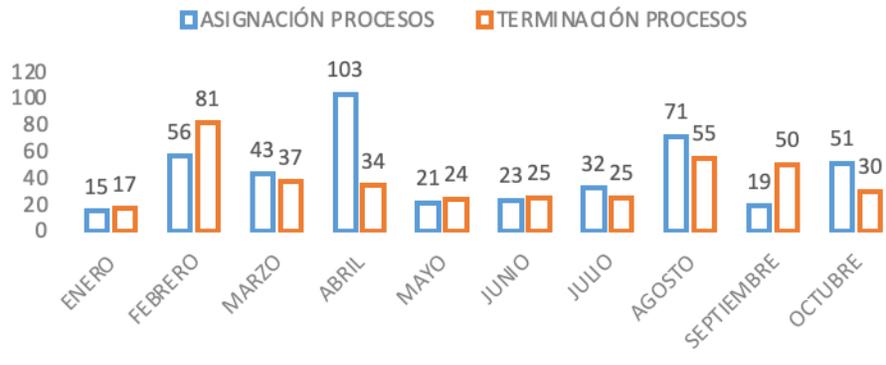
En consecuencia, para el año 2022 se analizó el comportamiento litigioso de la entidad, teniendo en cuenta la cantidad de procesos judiciales notificados y la cantidad de fallos judiciales ejecutoriados y terminación de procesos, encontrando las siguientes cifras:

Gráfica No. 1 – Comportamiento procesos judiciales MEN.



## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

### Comportamiento procesos judiciales MEN



Fuente: Equipo Asuntos Contenciosos – OAJ  
Noviembre 2021

De la gráfica anterior puede evidenciarse un comportamiento equilibrado entre la cantidad de procesos judiciales nuevos y aquellos que terminan, con algunos picos en la asignación de nuevos procesos como en los meses de abril y agosto, y otros en los que la terminación de procesos es mayor. Sin embargo, teniendo en cuenta que las diferencias entre una y otra variable no son distantes en todos los meses, y predomina la asignación de los casos con un acumulado de 434 frente a la terminación con 378, se considera necesario mantener el número de firmas externas para ejercer la defensa del Ministerio de Educación Nacional.

Conforme lo anterior, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio adoptó la decisión de mantener el número de firmas a contratar para la presente vigencia en cuatro (4), pues adicional a mencionado en el párrafo anterior, mantener la contratación de las firmas facilita el control de los procesos vigentes, garantiza la continuidad en las líneas de defensa propuestas en cada proceso, mantiene la calidad y oportunidad en las diferentes diligencias procesales que se requieran en el ejercicio de defensa de los intereses del Ministerio de Educación.

Adicional al análisis del comportamiento de los procesos judiciales, también se estableció la necesidad de valorar la idoneidad de dichas firmas externas de cara al contexto jurídico de la entidad, por cuanto la Oficina Asesora Jurídica elaboró la Guía de criterios de selección de apoderados externos del MEN, la cual fue aprobada por el comité de conciliaciones y defensa judicial y en la cual se establece la necesidad de contratar una persona jurídica legalmente constituida, con cobertura en los departamentos a distribuir por parte del Ministerio de Educación que garantice el control y seguimiento de procesos, con una capacidad técnica, operativa y jurídica, con un equipo de trabajo, con las siguientes características:



## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

- Un (1) abogado, por cada 250 procesos judiciales que sean asignados por el Ministerio de Educación, que cumpla las siguientes condiciones: abogados con tarjeta profesional vigente, con experiencia en el ejercicio del litigio de mínimo 36 meses en jurisdicción laboral ordinaria o en la jurisdicción contencioso administrativa o abogados con estudios de posgrado en las áreas de: derecho laboral, seguridad social, contencioso administrativo, derecho público o procesal, que a su vez tenga una experiencia de 12 meses (1 año) en el ejercicio del litigio, manejando siempre una relación de 1 abogado / 250 procesos.
- Un (1) Coordinador de base, y uno adicional por cada tres (3) abogados de acuerdo a la proporción de procesos. Los coordinadores deberán ser abogados con tarjeta profesional vigente, con especialización y experiencia mínima de 36 meses en litigio o su equivalente en cargos públicos donde se haya desempeñado como funcionario judicial o donde haya ejercido como coordinador de abogados externos en temas afines a la representación judicial o extrajudicial.
- Un (1) dependiente judicial por cada zona asignada y uno (1) adicional cuando se superen 300 procesos en zona manteniendo una relación de 1 dependiente por cada 300 procesos.

Esta firma externa debe contar con trayectoria y experiencia de cinco (5) años en el ejercicio de la defensa judicial en entidades públicas llevando procesos judiciales relacionados con las jurisdicciones contencioso administrativa, jurisdicción ordinaria y constitucional, que pueda certificarse.

Adicionalmente, es importante establecer que la firma de apoderados externos deberá dar cumplimiento con calidad y oportunidad, en el ejercicio de defensa del Ministerio de Educación. Frente a este aspecto, cabe mencionar que, en cumplimiento de las funciones asignadas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Educación, la Oficina Asesora Jurídica ha adoptado mecanismos que permiten realizar el seguimiento a la calidad y oportunidad con la que los apoderados externos ejercen la defensa, realizando auditorias permanentes sobre las gestiones adelantadas en cada uno de los procesos judiciales asignados.

En esta medida, y como se ha mencionado anteriormente el comité de conciliaciones y defensa judicial del Ministerio de Educación en la sesión 100 aprobó la sugerencia de la Oficina Asesora Jurídica de continuar con el esquema de defensa judicial que se trabajó en el año 2021, el cual implica la asignación de procesos judiciales de acuerdo con las zonas establecidas y la continuidad de las cuatro firmas de apoderados externos.

Ahora bien, para atender las necesidades de la Zona 4 que incluye los departamentos Antioquia, Bogotá, Cundinamarca y Choco, la cual al mes de Noviembre 2021, cuenta con 565 procesos, distribuidos así: Antioquia 191, Bogotá 319, Cundinamarca 21 y Choco 34, la Oficina Asesora Jurídica, ha celebrado contratos de prestación de servicios profesionales con la firma de abogados TEOREMA & ESTRATEGIA SAS, desde el año 2016 cumpliendo al 100% con las actividades suscritas en cada uno de los contratos,



## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	<p>adicionalmente, la firma ha cumplido con los criterios establecidos en la guía de criterios de selección de apoderados externos del MEN, con el fin de atender la cantidad de procesos que existen actualmente y los que posteriormente se asignen por parte del Ministerio de Educación Nacional, en cuanto a el recurso humano.</p> <p>De conformidad con lo anterior, se genera la necesidad de contratar una persona jurídica que cuente con la capacidad y con profesionales con la idoneidad requerida, que tenga suficiente cobertura en las zonas asignadas, amplia experiencia en la materia y con la estructura orgánica que garantice a la Entidad la ejecución del objeto contractual y la debida protección de los intereses patrimoniales de la Nación.</p> <p>Atendiendo lo contemplado en el artículo 2do numeral 4to literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios profesionales cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y la experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización del mismo o no exista personal suficiente para el fin.</p> <p>Así las cosas, la presente contratación se encuentra incurso en la causal relacionada en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="532 1054 1464 1272"> <tr> <td data-bbox="532 1054 711 1150"></td> <td data-bbox="711 1054 1464 1150">a) porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="532 1150 711 1213"></td> <td data-bbox="711 1150 1464 1213">b) o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="532 1213 711 1272">X</td> <td data-bbox="711 1213 1464 1272">c) o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente.</td> </tr> </table> <p>El rubro presupuestal del cual se derivan los recursos para la presente contratación es el de adquisición de bienes y servicios - servicio de implementación sistemas de gestión - desarrollo de las capacidades de planeación y gestión institucionales y sectoriales nacional, el cual se enmarca en la actividad, Implementar acciones y herramientas de mejoramiento continuo de los procesos de defensa jurídica y prevención del daño antijurídico que tiene una relación directa con el objeto contractual toda vez que se requiere la prestación de servicios profesionales para realizar la representación judicial y extrajudicial de Ministerio en cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina Asesora Jurídica.</p>		a) porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.		b) o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	X	c) o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente.
	a) porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.						
	b) o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.						
X	c) o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente.						
<p><b>7. Criterios para seleccionar: idoneidad / experiencia</b></p>	<p><b>IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b></p> <p>Teniendo en cuenta la información presentada dentro de la necesidad del servicio, y lo establecido en la Guía de criterios de selección de apoderados externos del MEN, se requiere contar con un equipo profesional de apoyo jurídico en los procesos que cursan en diferentes juzgados de la zona 4 integrada por los departamentos de: Antioquia, Bogotá, Cundinamarca y Choco, en los cuales se requerirá el acompañamiento jurídico, representación</p>						



## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

judicial y extrajudicial, la elaboración de conceptos cuando estos sean requeridos, entre otras actividades necesarias para el cumplimiento de los términos descritos en el artículo 11 del decreto 160 de 2014, por lo cual se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, que se suscribirá en virtud a la formación académica, idoneidad o experiencia de las personas naturales o de los profesionales a cargo de la persona jurídica para el caso específico que cuente con la capacidad técnica, administrativa y la estructura orgánica que garantice a la Entidad la ejecución del objeto contractual.

Para lo anterior, la entidad encuentra en el mercado la oferta de servicios bajo dos opciones: la contratación de prestación de servicios profesionales de personas naturales como equipo interdisciplinario, los cuales a su vez implicarían los gastos de apoyo técnico, espacio y equipo tecnológico para el desarrollo de sus actividades; y la contratación de los servicios a través de una persona jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia para la ejecución de las actividades en los términos establecidos previamente.

Analizados los factores del mercado y los procesos contractuales adelantados por la entidad; se establece que la opción más favorable para la entidad, de acuerdo a los factores técnicos, jurídicos y económicos, es la contratación de los servicios profesionales a través de una persona jurídica legalmente constituida, vigente, con la capacidad operativa y que cuente con un equipo de trabajo mínimo con las siguientes características:

Un (1) abogado por cada 250 procesos asignados, que cumpla las siguientes condiciones: abogados con tarjeta profesional vigente, con experiencia en el ejercicio del litigio de mínimo 36 meses en jurisdicción laboral ordinaria o en la jurisdicción contencioso administrativa o abogados con estudios de posgrado en las áreas de: derecho laboral, seguridad social, contencioso administrativo, derecho público o procesal, que a su vez tenga una experiencia de 12 meses (1 año) en el ejercicio del litigio, manejando siempre una relación de 1 abogado / 250 procesos.

Un (1) Coordinador de base, y uno adicional por cada tres (3) abogados de acuerdo a la proporción de procesos. Los coordinadores deberán ser abogados con tarjeta profesional vigente, con estudios de posgrado en las áreas de: derecho laboral, seguridad social, contencioso administrativo, derecho público o procesal y experiencia mínima 36 meses en litigio o su equivalente en cargos públicos donde se haya desempeñado como funcionario judicial o donde haya ejercido como coordinador de abogados externos en temas afines a la representación judicial o extrajudicial.

Un (1) dependiente judicial por cada zona asignada y uno adicional cuando se superen 300 procesos en zona manteniendo una relación de un (1) dependiente por cada 300 procesos.

Ahora bien, se debe precisar que, para determinar la idoneidad y la experiencia, de TEOREMA & ESTRATEGIA SAS. para el actual proceso de contratación, se publicó una solicitud de cotización en el portal dispuesto para ello en el en el SECOP II, para de esta manera ampliar el rango a posibles oferentes y no limitarlo solamente a solicitudes directas. En consecuencia, se



## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

procedió a realizar la publicación de la cotización por un periodo de 3 días, desde el día 20 de diciembre de 2021 y se estimó como plazo límite para recepción de propuestas el día 23 de diciembre de 2021, por cuanto se recibieron cinco propuestas, con las cuales se hizo un estudio de los oferentes, donde se resaltaron los siguientes aspectos de acuerdo a las necesidades que requiere satisfacer el ministerio de Educación y que se pueden valorar a continuación:

OFERENTE	EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	EXPERIENCIA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
GIRALDO HERRERA ABOGADOS S.A.S.	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
SOLUCIONES JURIDICAS DE LA COSTA S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	No cumple
ABOGADOS & CONSULTORES GROUP S.A.S	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
TEOREMA & ESTRATEGIA SAS	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	No cumple	Cumple
ABOGADOS BALLESTEROS PINZON SAS	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple	No cumple

Del análisis de las ofertas recibidas se concluye que:

**GIRALDO HERRERA ABOGADOS S.A.S.**, de los tres (3) criterios mínimos requeridos por la entidad para la zona 4, cumple con dos (2). Hace una oferta de servicios, indicando que cuenta con el equipo necesario, y con la experiencia requerida, sin embargo, no oferta por ninguna de las zonas definidas en la invitación, por lo cual no es posible determinar si tiene o no la capacidad administrativa y organizacional para atender cualquiera de las zonas que se le pueda asignar en caso de que fuere elegido. En tal virtud, no se tendrá en cuenta la oferta en lo referente al aspecto técnico-administrativo.

**SOLUCIONES JURIDICAS DE LA COSTA S.A.S.**, de los tres (3) criterios mínimos requeridos por la entidad para la zona 4, cumple con dos (2). Dentro de la propuesta de servicios relaciona los profesionales que integrarían el equipo de trabajo, así como la experiencia requerida. Adicionalmente el oferente es claro al afirmar que oferta por la ZONA 1. En tal virtud, no cumple con los criterios del presente Estudio del Sector, toda vez que el mismo se elabora a fin de encontrar oferente que cumpla con los requisitos mínimos con las para atender los procesos de la Zona 4.



## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

**ABOGADOS & CONSULTORES GROUP S.A.S**, de los tres (3) criterios mínimos requeridos por la entidad para la zona 4, cumple con dos (2). Dentro de la propuesta de servicios relaciona los profesionales que integrarían el equipo de trabajo, así como la experiencia requerida. Adicionalmente el oferente es claro al afirmar que oferta por la ZONA 2. En tal virtud, no cumple con los criterios del presente Estudio del Sector, toda vez que el mismo se elabora a fin de encontrar oferente que cumpla con los requisitos mínimos con las para atender los procesos de la Zona 4

**TEOREMA & ESTRATEGIA SAS**, de los tres (3) criterios mínimos requeridos por la entidad para la zona 4, cumple con tres (3). Dentro de la propuesta de servicios relaciona los profesionales que integrarían el equipo de trabajo, así como la experiencia requerida. Adicionalmente el oferente es claro al afirmar que oferta por la ZONA 4, por tanto, aplica para el presente estudio que busca oferente para los departamentos de ANTIOQUIA, BOGOTA, CUNDINAMARCA y CHOCO.

**ABOGADOS BALLESTEROS PINZON SAS**, de los tres (3) criterios mínimos requeridos por la entidad para la zona 4, cumple con dos (2). Dentro de la propuesta de servicios relaciona los profesionales que integrarían el equipo de trabajo, así como la experiencia requerida. Adicionalmente el oferente es claro al afirmar que oferta por la ZONA 3. En tal virtud, no cumple con los criterios del presente Estudio del Sector, toda vez que el mismo se elabora a fin de encontrar oferente que cumpla con los requisitos mínimos con las para atender los procesos de la Zona 4.

En ese orden de ideas, la persona jurídica que más se acerca al cumplimiento de requisitos mínimos que se tuvieron en cuenta en la valoración de las ofertas presentadas, es **TEOREMA & ESTRATEGIA SAS**.

**EXPERIENCIA REQUERIDA:** De acuerdo con el objeto de la presente contratación y teniendo en cuenta que para la ejecución del mismo se requiere desarrollar actividades relacionadas con el acompañamiento jurídico externo al MEN y representación judicial y extrajudicial, se determina que se requiere experiencia propia o de su representante legal, durante los últimos cinco (5) años relacionados con la ejecución de contratos que tengan por objeto actividades jurídicas y la asesoría y representación judicial y extrajudicial, siendo la misma proporcional a la naturaleza del objeto, teniendo en cuenta los criterios técnicos y de análisis de Riesgo, los cuales se determinan de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, que se describen en el anexo matriz de riesgos adjuntos al correspondiente estudio previo del presente proceso.

Adicionalmente, la empresa **TEOREMA & ESTRATEGIA SAS**, es una empresa legalmente constituida vigente es una empresa legalmente constituida vigente, cuyo objeto social comprende, entre otras, la asesoría y representación judicial, con un equipo de trabajo integrado por abogados, dependientes, dependientes judiciales, coordinadores que garantizan la capacidad operativa para cumplir con la relación de proceso-abogado de acuerdo a las obligaciones establecidas. Frente a la experiencia requerida, tanto el representante legal como los socios de la empresa cuentan con una experiencia durante los últimos cinco (5) años en la actividad litigiosa en las jurisdicciones contencioso administrativa y laboral, a través



## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

de diferentes contratos de representación judicial y asesoría jurídica en las siguientes entidades: Colpensiones y con el Ministerio de Educación, siendo su última vinculación con el Ministerio de Educación Nacional.

A continuación, se relaciona la experiencia de la firma en el sector público:

NO. CONTRATO	ENTIDAD - EMPRESA	OBJETO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR INCLUIDO IVA
2143307	Ministerio de Educación Nacional	Prestar los servicios profesionales de asesoría jurídica y financiera a la oficina jurídica, y ejercer la representación judicial y extrajudicial en los procesos en los que el Ministerio de Educación Nacional sea parte y que sean asignados para su gestión.	TEOREMA & ESTRATEGIA SAS	23/01/2021	23/12/2021	\$ 208.160.000
1278026	Ministerio de Educación Nacional	Prestar los servicios profesionales a la Oficina Asesora Jurídica, brindando asesoría jurídica y ejerciendo la representación judicial y extrajudicial en los procesos en los que el Ministerio de Educación Nacional sea parte y que sean asignados para su gestión.	TEOREMA & ESTRATEGIA SAS	21/01/2020	31/12/2020	\$ 181.476.900
824645	Ministerio de Educación Nacional	Prestar servicios profesionales en las conciliaciones extrajudiciales y en los procesos judiciales promovidos en contra de la Nación - Ministerio de Educación Nacional o que por este se promuevan, así como la gestión de seguimiento y actuaciones en las diferentes etapas procesales que se surtan en cada uno de los procesos asignados	TEOREMA & ESTRATEGIA SAS	12/02/2019	31/12/2019	\$ 190.950.000
771	Ministerio de Educación Nacional	Prestación de servicios profesionales de representación en las conciliaciones extrajudiciales y en los procesos judiciales promovidos en contra de la nación-ministerio de educación nacional o que por este se promuevan, así como la gestión de seguimiento y actuaciones en las diferentes etapas procesales que se surtan en cada uno de los procesos asignados.	TEOREMA & ESTRATEGIA SAS	24 de enero de 2018	18 de septiembre de 2018	\$ 278.112.000
1079	Ministerio de Educación Nacional	Prestación de servicios profesionales de representación en las conciliaciones extrajudiciales y en los procesos judiciales promovidos en contra de la nación- ministerio de educación nacional o que por este se promuevan, así como la gestión de seguimiento y actuaciones en las diferentes etapas procesales que se surtan en cada uno de los procesos asignados.	TEOREMA & ESTRATEGIA SAS	16 de octubre de 2018	21 de diciembre de 2018	\$ 101.772.000
0122	Ministerio de Educación Nacional	Prestación de servicios profesionales de representación en las conciliaciones extrajudiciales y en los procesos judiciales promovidos en contra de la nación- ministerio de educación nacional o que por este se promuevan, así como la gestión de seguimiento y actuaciones en las diferentes etapas procesales que se surtan en cada uno de los procesos asignados	TEOREMA & ESTRATEGIA SAS	23 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	\$ 337.968.000
705	Ministerio de Educación Nacional	Prestación de servicios profesionales en representación en las conciliaciones extrajudiciales y en los procesos judiciales promovidos en contra de la Nación - Ministerio de Educación Nacional o que por este se promuevan	TEOREMA & ESTRATEGIA SAS	28 d febrero de 2016	31 de diciembre de 2016	\$ 740.060.000
002 de 2018	COLPEN SIONES	Prestación de servicios profesionales de abogados, en	TEOREMA & ESTRATEGIA	10 de enero de 2018	31 de julio de 2018	\$ 829.741.796



# ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

		calidad de externos, con miras a la representación judicial en orden a defender los intereses de COLPENSIONES en los procesos asignados, previo otorgamiento del respectivo poder.	SAS			
80 de 2018	COLPEN SIONES	Prestación de servicios profesionales de abogados, en calidad de externos, con miras a la representación judicial, extrajudicial y administrativa de los procesos y trámites que sean asignados por COLPENSIONES.	TEOREMA & ESTRATEGIA SAS	1 de agosto de 2018	31 de agosto de 2019	\$ 804.383.005

Una vez verificados los documentos aportados por la empresa TEOREMA & ESTRATEGIA SAS, se pudo constatar que se trata de una empresa legalmente constituida, vigente, cuyo objeto social comprende, entre otras, la asesoría y representación judicial, con la capacidad operativa que le permite cumplir con la relación de proceso-abogado de acuerdo a las obligaciones establecidas. Cuenta además con la cobertura de servicios solicitada y el debido apoyo logístico y humano que le permite ejecutar la gestión a encomendar, con eficiencia, compromiso y responsabilidad, en las jurisdicciones de las zonas para las cuales se requieren los servicios, siendo así la indicada para desarrollar las actividades descritas en el objeto contractual.

De acuerdo al análisis de ofertas presentadas se determinó que TEOREMA & ESTRATEGIA SAS., es la empresa que cuenta con todos los criterios establecidos para la ejecución del contrato, así:

EXPERIENCIA FORMACIÓN	REQUERIDO	APORTADA
EXPERIENCIA	5 años	5 años y 4 meses

De acuerdo a la propuesta presentada por la firma TEOREMA & ESTRATEGIA SAS y con relación a la idoneidad y experiencia requerida por el Ministerio de Educación, se verifica que la firma cuenta con los requisitos mínimos de experiencia y equipo de trabajo, así como también cuenta con la infraestructura administrativa y organizacional para poder atender los procesos que le sean asignados en la zona 4 que cubre los Departamentos de Antioquia, Bogotá, Cundinamarca y Choco, que a corte del mes de noviembre de 2021 suman 565. Dentro de la experiencia aportada se puede evidenciar que la firma ha ejecutado diversos contratos con entidades públicas donde ejerce la representación judicial, siendo una de ellas el Ministerio de Educación Nacional, tal y como se puede corroborar en el recuadro anterior. Así mismo, en la ejecución de los contratos ya referidos no se han evidenciado inconsistencias en la ejecución contractual y en la gestión y defensa jurídica de los intereses del ministerio de Educación, siendo consistente con las líneas de defensa de la entidad.

Dadas las condiciones de los servicios prestados, relacionado con la defensa judicial y extrajudicial del Ministerio, así como los temas de alto impacto que se manejan relacionados con procesos judiciales, revisión de temas normativos entre otros, que requieren una atención especial, permanente y diligente, como quiera que en el transcurso del año se pueden presentar imprevistos difíciles de contemplar se requiere garantizar la prestación el servicio por toda la vigencia 2022, a fin de evitar riesgos en la óptima atención de los asuntos



## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

judiciales, los cuales, como ya se anotó, por su impacto y volumen desbordan la capacidad de los funcionarios y contratistas de la Oficina Asesora Jurídica.

Teniendo en cuenta lo anterior, la empresa TEOREMA & ESTRATEGIA SAS, es una empresa legalmente constituida vigente, cuyo objeto social comprende, entre otras, la asesoría y representación judicial, con un equipo de trabajo integrado por abogados, dependientes, dependientes judiciales, coordinadores que garantizan la capacidad operativa para cumplir con la relación de proceso-abogado de acuerdo a las obligaciones establecidas. Frente a la experiencia requerida, tanto el representante legal como los socios de la empresa cuentan con una experiencia durante los últimos cinco (5) años en la actividad litigiosa en las jurisdicciones contencioso administrativa y laboral, a través de diferentes contratos de representación judicial y asesoría jurídica.

Adicional, es importante referir que en el ejercicio de auditoría interna desarrollada por la Oficina Asesora Jurídica en el año 2021, en las que se evalúan: la oportunidad de las gestiones adelantadas por las firmas en los tiempos procesales establecidos, la calidad de los argumentos jurídicos presentados, la adopción e implementación de las líneas de defensa del Ministerio de Educación y la tasa de éxito procesal, la firma TEOREMA & ESTRATEGIA SAS dio cumplimiento a todos los indicadores establecidos con calidad y oportunidad, permitiendo con ello disminuir el riesgo de daño antijurídico derivado de decisiones judiciales en contra de la entidad.

Por último, la firma TEOREMA & ESTRATEGIA SAS cuenta con la cobertura de servicios solicitada en los departamentos de la Zona 4, siendo así la indicada para desarrollar las actividades descritas en el objeto contractual, garantizando la calidad en la defensa, la continuidad en las líneas argumentativas de defensa y el cumplimiento de los tiempos procesales y la ejecución de las actividades asignadas con eficacia, cumpliendo los indicadores y las metas establecidas en la defensa judicial y extrajudicial, de forma eficiente, permitiendo el desarrollo de las gestiones encomendadas con el menor desgaste administrativo dentro de los términos legales establecidos.

Lo anterior, con fundamento en lo expuesto en el presente documento, por cuanto se requiere dar cumplimiento a las funciones asignadas a la Oficina Asesora Jurídica en relación con la representación judicial y extrajudicial de la entidad, el manejo de los diferentes procesos en los que es parte el MEN, teniendo en cuenta el alto volumen y la complejidad de los mismos, entre otras actividades propias del objeto contractual. En este sentido, es necesario adelantar el proceso de contratación por la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales de una persona jurídica, que cuente con la capacidad organizacional y la experiencia e idoneidad requerida, dado que la entidad no cuenta con suficiente personal de planta para satisfacer la presente necesidad,

**Nota:** Debido a que el profesional no X si \_\_\_ va a realizar actividades que impliquen trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 de 2019, no x si \_\_\_ se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad,

## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	<p>integridad y formación sexuales contra niños.</p> <p>Con la aprobación en el sistema de información NEON el ordenador del gasto deja constancia que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la satisfacción de la necesidad contractual, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo; por lo tanto, no se requieren varias ofertas.</p>
<b>8. Plazo de Ejecución:</b>	De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
<b>9. Lugar de Ejecución contractual:</b>	De acuerdo con las actividades el lugar de ejecución del contrato será en el Territorio Nacional. Domicilio contractual: Bogotá D.C.
<b>10. Codificación clasificador bienes y servicios:</b>	80111620 – SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
<b>11. Tipo de Contrato:</b>	Prestación de Servicios Profesionales
<b>12. Modalidad de Selección:</b>	<p>El presente contrato de prestación de servicios profesionales encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa <i>“para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”</i>.</p> <p>Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice:</p> <p><i>“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>(...)”</i></p>

## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

<b>13. Valor Estimado del contrato</b>	<p>Por lo anterior, el valor del contrato es de <b>DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS M/CTE. (\$ 278.446.080) INCLUIDO IVA</b></p> <p>Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.</p> <p>Este valor incluye IVA <b>SI</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO</b> <input type="checkbox"/></p> <p><b>METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO</b></p> <p>Para establecer el valor en el mercado de referencia para el servicio requerido se tiene que para el año 2021, y en aras de hacer un proceso de selección objetivo, se publicó la cotización en el portal dispuesto para ello en el SECOP II, para de esta manera ampliar el rango a posibles oferentes y no limitarlo solamente a solicitudes directas. En consecuencia, se procedió a realizar la publicación de la cotización por un periodo de 3 días, desde el día 20 de diciembre de 2021 y se estimó como plazo límite para recepción de propuestas el día 23 de diciembre de 2021. Una vez revisadas las propuestas presentadas, se obtuvieron las siguientes ofertas, las cuales se procederán a analizar:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">PROVEEDOR</th> <th style="text-align: center;">Valor de la Cotización (Por Proceso) Incluido Iva</th> <th style="text-align: center;">Valor de la Cotización (Por Recuperación De Piezas) Incluido Iva</th> <th style="text-align: center;">Valor de la Cotización (Por Título Judicial) Incluido Iva</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GIRALDO HERRERA ABOGADOS S.A.S.</td> <td style="text-align: right;">\$ 57.000</td> <td style="text-align: right;">\$ 57.000</td> <td style="text-align: right;">\$ 57.000</td> </tr> <tr> <td>SOLUCIONES JURIDICAS DE LA COSTA S.A.S</td> <td style="text-align: right;">\$ 40.960</td> <td style="text-align: right;">\$ 40.960</td> <td style="text-align: right;">\$ 40.960</td> </tr> <tr> <td>ABOGADOS &amp; CONSULTORES GROUP S.A.S</td> <td style="text-align: right;">\$ 40.960</td> <td style="text-align: right;">\$ 40.960</td> <td style="text-align: right;">\$ 40.960</td> </tr> <tr> <td>TEOREMA &amp; ESTRATEGIA SAS</td> <td style="text-align: right;">\$ 40.960</td> <td style="text-align: right;">\$ 40.960</td> <td style="text-align: right;">\$ 40.960</td> </tr> <tr> <td>ABOGADOS BALLESTEROS PINZON SAS</td> <td style="text-align: right;">\$ 42.000</td> <td style="text-align: right;">\$ 42.000</td> <td style="text-align: right;">\$ 42.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la obtención del promedio aritmético, de acuerdo con la metodología recomendada por Colombia Compra Eficiente, se podaron los valores extremos altos y bajos que exceden una desviación estándar del 10 %, por lo cual se excluyeron del cálculo los valores inferiores a 39.938 y superiores a \$ 48.813, <b>siendo el resultado de la media podada \$41.220</b> como precio indicativo del mercado actual.</p> <p>Adicionalmente, se tiene que para el año 2020 y 2021 el Ministerio de Educación Nacional ha contratado a las firmas para desarrollar el objeto contractual referido, teniendo en cuenta los valores del mercado. En consecuencia, en las vigencias anteriores la Entidad ha pagado por este servicio así</p>	PROVEEDOR	Valor de la Cotización (Por Proceso) Incluido Iva	Valor de la Cotización (Por Recuperación De Piezas) Incluido Iva	Valor de la Cotización (Por Título Judicial) Incluido Iva	GIRALDO HERRERA ABOGADOS S.A.S.	\$ 57.000	\$ 57.000	\$ 57.000	SOLUCIONES JURIDICAS DE LA COSTA S.A.S	\$ 40.960	\$ 40.960	\$ 40.960	ABOGADOS & CONSULTORES GROUP S.A.S	\$ 40.960	\$ 40.960	\$ 40.960	TEOREMA & ESTRATEGIA SAS	\$ 40.960	\$ 40.960	\$ 40.960	ABOGADOS BALLESTEROS PINZON SAS	\$ 42.000	\$ 42.000	\$ 42.000
PROVEEDOR	Valor de la Cotización (Por Proceso) Incluido Iva	Valor de la Cotización (Por Recuperación De Piezas) Incluido Iva	Valor de la Cotización (Por Título Judicial) Incluido Iva																						
GIRALDO HERRERA ABOGADOS S.A.S.	\$ 57.000	\$ 57.000	\$ 57.000																						
SOLUCIONES JURIDICAS DE LA COSTA S.A.S	\$ 40.960	\$ 40.960	\$ 40.960																						
ABOGADOS & CONSULTORES GROUP S.A.S	\$ 40.960	\$ 40.960	\$ 40.960																						
TEOREMA & ESTRATEGIA SAS	\$ 40.960	\$ 40.960	\$ 40.960																						
ABOGADOS BALLESTEROS PINZON SAS	\$ 42.000	\$ 42.000	\$ 42.000																						



## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

FIRMA CONTRATADA	VALOR PROCESO 2020 (incluido IVA)	VALOR PROCESO 2021 (incluido IVA)
Consortio RMEN 2020	\$ 37.500	N/A
Soluciones Jurídicas de la Costa	\$ 37.500	\$ 40.000
Abogados y Consultores Group	\$ 37.500	\$ 40.000
Teorema y Estrategia	\$ 37.500	\$ 40.000
Abogados Ballesteros Pinzón	\$ 37.500	\$ 40.000

Teniendo en cuenta, tanto el estudio del mercado actual como los valores históricos asumidos en contratos anteriores, el MEN pagará una tarifa unificada por proceso y por conciliación, ya que se evidencia que la mayoría de las firmas que participaron en el estudio de mercado cotizaron valores semejantes.

En consecuencia, para el año 2022 el MINISTERIO, se considera razonable, con base en el precio pagado en las vigencias 2020 y 2021 y en el estudio de mercado adelantado por la entidad, un valor unitario de \$40.960 incluido IVA, por cada proceso o audiencia extrajudicial asistida. Como se evidencia, dicho valor obedece a los precios del mercado al encontrarse dentro de las medias analizadas anteriormente y en referencia a un incremento del valor que asciende al 2.4% referente al precio histórico del año 2021, valor aceptado por el CONTRATISTA, pues cotizo este mismo valor por proceso para el año 2022.

Para determinar el valor del contrato, se tuvo en cuenta la oferta económica presentada por **TEOREMA & ESTRATEGIA SAS** que de acuerdo a la proyección que realizan según el número de procesos existentes con corte del mes de noviembre de 2021, los cuales ascienden a 565, cifra que posteriormente la calculan a 12 meses, para un total 6.780 procesos a atender por año, que a su vez suman un valor total de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$ 277.708.800) impuestos incluidos. Este es el número de procesos judiciales que se encontraban activos al finalizar el año 2021 en la zona 4 en las jurisdicciones de Antioquia, Bogotá, Cundinamarca y Choco, así como el promedio de audiencias extrajudiciales que mensualmente se desarrollaron en las mismas jurisdicciones en la pasada vigencia, esto permitió determinar el monto de los honorarios que deberá pagarse al contratista para garantizar la defensa judicial y extrajudicial del Ministerio durante la vigencia 2022.

No obstante, si bien el valor del contrato se calcula con proyecciones basadas en el comportamiento litigioso de lo corrido del año 2021, se debe procurar dejar un margen presupuestal que permita atender todos los compromisos, teniendo en cuenta que la notificación de procesos judiciales y audiencias extrajudiciales son dinámicos, es decir, pueden aumentar como puede disminuir. En consecuencia, se procedió a establecer el valor del contrato de la siguiente forma:

1. A partir de la estimación de los procesos asignados y de la proyección de audiencias extrajudiciales mes a mes:



## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

MES	PROCESOS ACTIVOS*	PROYECCIÓN PROCESOS NUEVOS	PROYECCIÓN PROCESOS TERMINADOS	PROYECCIÓN AUDIENCIAS EXTRAJUDICIALES	TOTAL
Enero	485	13	5	5	498
Febrero	498	12	5	5	510
Marzo	510	13	5	5	523
Abril	523	12	5	5	535
Mayo	535	13	5	5	548
Junio	548	12	5	5	560
Julio	560	13	5	5	573
Agosto	573	12	5	5	585
Septiembre	585	13	5	5	598
Octubre	598	12	5	5	610
Noviembre	610	13	5	5	623
Diciembre	623	12	5	5	635
TOTAL					6.798

Proyección grupo de procesos

\* La zona 4 tiene asignados 565 procesos, dentro de los cuales hay demandas que se han acumulado por identidad de pretensiones y partes. En ese sentido, el pago se calcula sobre los procesos principales activos, sin tener en cuenta la totalidad de los procesos acumulados.

2. Teniendo en cuenta la proyección de la cantidad total de procesos en la vigencia 2022, correspondiente a 6.798, se procede a establecer el valor del contrato de la siguiente manera:

VALOR INCLUIDO IVA*	CANTIDAD DE PROCESOS Y AUDIENCIAS ANUALES**	TOTAL
\$ 40.960	6.798	\$ 278.446.080

\* Valor por proceso año 2022.

\*\* Corresponde a la cantidad de procesos y audiencias proyectados anuales (estimado)

En ese orden de ideas, se advierte que se ha tenido en cuenta la propuesta presentada por la firma **TEOREMA & ESTRATEGIA SAS.**, en el entendido de que la proyección que realizan para el valor total, es inferior a la proyección realizada por el MEN, la misma, en cuanto al costo unitario y número total de procesos mantiene relación con las condiciones establecidas por el Ministerio, pero además, el MINISTERIO realizó una proyección para poder definir un valor global del contrato de donde se tuvo en cuenta el costo unitario y la

## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	<p>proyección de incremento de procesos para la vigencia 2022, dando un estimado de 6.798 procesos, que a su vez suman un valor total de hasta <b>DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS M/CTE. (\$278.446.080) INCLUIDO IVA.</b>, por concepto de las gestiones a encomendar a el CONTRATISTA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesos vigencias 1998 – 2022 \$40.960 incluido IVA</li> <li>• Audiencias de conciliación extrajudiciales asistida a \$40.960 incluido IVA</li> <li>• Proceso en el que se adelante recuperación de títulos y remanentes de embargos a \$40.960 incluido IVA.</li> <li>• Recuperación de expediente \$40.960 incluido IVA.</li> </ul> <p>Se tiene que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los procesos se pagarán desde el cumplimiento de las siguientes situaciones: por pasiva se cancelarán desde el mes que se realice la presentación de la contestación, y en los procesos por activa desde el mes en que se realice la radicación de la demanda.</li> <li>- Las conciliaciones extrajudiciales se pagarán con la presentación de la correspondiente acta de audiencia.</li> <li>- Los procesos en los que se adelante la recuperación de títulos y remanentes resultantes de embargos se pagarán por única vez, en el mes en el que se realice la presentación del informe mensual con sus respectivos soportes.</li> <li>- La recuperación de expedientes se pagarán por única vez, en el mes en el que se radique a la Oficina Jurídica el respectivo expediente.</li> </ul> <p>Valga resaltar que, si bien la propuesta presentada por TEOREMA &amp; ESTRATEGIA SAS es inferior a la proyección calculada por el Ministerio de Educación Nacional, dentro de la propuesta la firma manifiesta tener la capacidad técnica, administrativa y organizacional suficiente para atender un número mayor de procesos en caso de que durante la ejecución del contrato se asignen más procesos de acuerdo con las necesidades de la Entidad.</p>			
<p><b>14.Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):</b> Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar</p>	<p>Presupuest o Nación <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>BID <input type="checkbox"/></p>	<p>BM <input type="checkbox"/></p>	<p>Otro. <input type="checkbox"/> ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos) <b>Tipo de recursos</b> Recursos Propios: Recursos: Ej.: Recursos en especie \$xx; Recursos en dinero \$xxx</p>
<p><b>15.Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</b></p>	<p>No.</p>	<p>49522</p>	<p>Fecha: (dd/mm/aaa a)</p>	<p>06 de enero de 2022</p>

## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

<b>16. Vigencias futuras:</b> Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas <b>N.A.</b>	<b>No. Oficio</b>	<b>N.A.</b>	<b>Año</b>	<b>Cuantía por año</b>
			N.A.	N.A.
	<b>No. Aprobación</b>	<b>N.A.</b>		
<b>17. Centro de costos afectado(s) CDP y vigencia futura</b> Indicar la relación de los valores por centro de costos	<b>Identificación centro de costos</b>		<b>Valor por centro de costos</b>	
	<b>Posición catalogo:</b> C-2299-0700-10-0-2299060-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONALES Y SECTORIALES NACIONAL		<b>\$ 278.446.080</b>	
	<b>Fuente:</b> Nación			
	<b>Recurso:</b> 11 <b>Unidad ejecutora:</b> 22-01-01 MEN-GESTION GENERAL			
	<b>Con _X_ Sin__</b> <b>Situación de fondos</b>			
<b>18. Obligaciones de las partes:</b>	A) DEL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:			
	<b>ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</b>  1. Ejercer la representación judicial y extrajudicial del Ministerio de Educación Nacional, en la jurisdicción de su competencia de los procesos asignados, durante el plazo de ejecución contractual o hasta que el proceso termine o le sea revocado el poder otorgado.  Para el cumplimiento diligente y profesional de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá:  - Definir y ejecutar las estrategias jurídico-procesales pertinentes en cada proceso asignado, con el fin definir una línea de defensa eficiente y efectiva a los intereses de la entidad, valiéndose de la normatividad y la jurisprudencia aplicable a cada caso, garantizando que la defensa se ejerza con la rigurosidad y completitud que requiere el estudio de todo el expediente. - Definir, adelantar y reportar en cada proceso asignado, la procedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición. - Disponer del recurso humano, administrativo, financiero, logístico y técnico según las exigencias del MEN y necesidades contractuales, teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar son bajo su cuenta y riesgo, asumiendo los compromisos y obligaciones que considere pertinentes y sin que por ello se endilguen responsabilidades a la Entidad contratante. - Actuar de conformidad con las facultades conferidas en los poderes otorgados al representante legal del contratista, quien podrá sustituirlos con sus abogados, asumiendo el riesgo de su delegación o sustitución, previa información a la entidad contratante el nombre del abogado y la fecha en que se llevó a cabo la sustitución; designando entonces el grupo de abogados que			



## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

se requiera para actuar como apoderados judiciales del Ministerio de Educación.

- Asumir los gastos que requieran las actuaciones procesales que posteriormente se reembolsarán, exceptuando gastos de papelería y fotocopias que debe asumir el contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

- Contar con un equipo de trabajo, como mínimo, en las condiciones que se describen a continuación:

- Un (1) abogado, por cada 250 procesos judiciales que sean asignados por el Ministerio de Educación, que cumpla las siguientes condiciones: abogado con tarjeta profesional vigente, con experiencia en el ejercicio del litigio de mínimo 36 meses en jurisdicción laboral ordinaria o en la jurisdicción contencioso administrativa o abogados con estudios de posgrado en las áreas de: derecho laboral, seguridad social, contencioso administrativo, derecho público o procesal, que a su vez tenga una experiencia de 12 meses (1 año) en el ejercicio del litigio, manejando siempre una relación de 1 abogado / 250 procesos.
- Un (1) Coordinador de base, y uno (1) adicional por cada tres (3) abogados de acuerdo a la proporción de procesos. Los coordinadores deberán ser abogados con tarjeta profesional vigente, con especialización y experiencia mínima de 36 meses en litigio o su equivalente en cargos públicos donde se haya desempeñado como funcionario judicial o donde haya ejercido como coordinador de abogados externos en temas afines a la representación judicial o extrajudicial.
- Un (1) dependiente judicial por cada zona asignada y uno (1) adicional cuando se superen 300 procesos en zona manteniendo una relación de 1 dependiente por cada 300 procesos.

d. Reemplazar el personal contratado cuando el contratante identifique irregularidades o falencias en el actuar procesal de los abogados a cargo del contratista, se deben realizar los cambios correspondientes dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento que así lo exija.

El contratista debe garantizar la atención de los procesos por abogados con las características señaladas y en la proporción de casos asignados. Para tal efecto, la firma podrá ir contratando los abogados de acuerdo a las necesidades manteniendo siempre la proporción de 1 abogado hasta por 250 procesos.

El contratista debe garantizar que mantendrá el equipo mínimo durante la ejecución del contrato.

- En el caso en que considere necesario actuar en algún proceso judicial, sin previo otorgamiento de poder, esta deberá solicitar autorización al supervisor del contrato para ello.

- Informar inmediatamente al supervisor del contrato, cuando tenga conocimiento de la existencia de un proceso judicial donde el Ministerio de Educación sea parte, a fin de que sea asignado y si hay lugar, otorgar poder para actuar. A su vez deberá remitir a la Entidad las piezas procesales que lo



## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

conforman.

- Acatar los "Lineamientos de Operatividad" establecidos por el Ministerio.

2. Gestionar en el estado que se encuentren los procesos que le sean asignados durante la vigencia del contrato, o hasta que se haga revocatoria del poder otorgado. Si el proceso ya ha terminado, deberá informar al supervisor y deberá remitir los soportes que así lo acrediten, cuando se trate de decisiones judiciales adoptadas en audiencia, se remitirá al supervisor, el resumen en el formato establecido para ello en el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO: Se entenderá que un proceso se encuentra terminado cuando se presenten las ejecutorias de las siguientes providencias:

a. La providencia que resuelve las excepciones previas y declara terminado el proceso para el Ministerio de Educación Nacional.

b. La providencia que resuelve pretensiones de la demanda o las excepciones que no tengan carácter de previas, sea en primera o segunda instancia dependiendo si fue interpuesto o no recurso o surtido el grado jurisdiccional de consulta. c. En los casos de terminación anormal del proceso, hasta la ejecutoria del auto que la resuelva.

d. Si en la providencia que resuelve las pretensiones de la demanda o las excepciones que no tengan carácter de previas se condena en costas a la Entidad, el proceso seguirá considerándose activo si al momento de éstas ser liquidadas fueren objetadas. así, el proceso se mantendrá en estado activo hasta tanto se emita el auto que resuelva la objeción de las costas y se encuentre ejecutoriado.

e. Si con posterioridad a las ejecutorias mencionadas, se debe ejercer la defensa judicial se deberá informar por parte del Contratista, para su valoración con el fin de reportar como activo el proceso.

f. Informar y solicitar al supervisor del contrato o a la persona designada por este los soportes documentales y demás antecedentes con que deba contar al momento de atender las diferentes etapas procesales, para que la defensa técnica se realice en forma idónea y diligente y se defiendan los intereses del Estado, procurando lograr la mayor efectividad en su gestión.

3. Elaborar estudios de conciliación mediante ficha técnica, la cual debe contener concepto sobre la procedencia de presentar o no fórmula de conciliación ante el comité de conciliación, en relación con los procesos sobre los cuales el Ministerio no tenga una política general aprobada, el estudio deberá ser entregado dentro de los términos establecidos, en el formato establecido para ello por el Ministerio.

4. Reportar cuando se evidencien actuaciones irregulares en contra del MEN por parte de abogados pertenecientes a la firma contratista, dicho reporte se debe realizar de manera inmediata al supervisor y así mismo, adelantar con oportunidad las acciones jurídicas ante el Consejo Superior de la Judicatura.

5. Cumplir con las siguientes funciones establecidas en el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015, frente al sistema



## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	<p>único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del estado – e KOGUI:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – e KOGUI, las Solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y los trámites arbitrales a su cargo.</li><li>b. Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.</li><li>c. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.</li><li>d. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</li><li>e. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.</li><li>f. Efectuar la valoración de las contingencias judiciales de acuerdo con la Ley y las directrices que le imparta la Entidad.</li></ol> <p>6. Mantener actualizados los expedientes tanto en físico como en magnético de cada uno de los casos asignados con todas las piezas procesales y remitir dicha información al Ministerio de Educación o en todo caso disponerlo para que la entidad contratante pueda consultar la información cuando lo considere necesario, entendiendo que el desarrollo de esta actividad no corresponde a un gasto reembolsable si no al cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>7. Rendir los informes en medio magnético y escrito a que se hace referencia en las condiciones para los pagos, mes vencido, en los formatos establecidos para ello por el Ministerio, los cuales deben ser radicados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mes que se cobre, adjuntando:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a. Informe descriptivo general sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.</li><li>b. Informe general sobre el estado de los procesos a cargo, con relación de los procesos activos y terminados.</li><li>c. Informe descriptivo de gestión en el que consten las actuaciones realizadas durante dicho periodo, así como las actuaciones judiciales o pronunciamientos judiciales emitidos, en el período reportado, adjuntando las copias de las respectivas evidencias.</li><li>d. Relación de procesos atendidos en el mes.</li><li>e. Relación de audiencias de conciliación extrajudicial, asistidas, adjuntando las actas correspondientes.</li><li>f. Informe específico sobre el estado de las demandas de nulidad iniciadas por el MEN en contra de normas de carácter territorial.</li><li>g. Relación de los procesos sobre los cuales se dictó fallos proferidos en primera y segunda instancia, con la descripción del sentido del fallo.</li></ol>
--	--



## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

h. Adjuntar en medio magnético:

- La base de datos contentiva de los fallos proferidos en primera y segunda instancia.
- Los fallos escaneados que se reporten.
- El informe depurado y actualizado de los procesos registrados en el sistema e Kogui.
- Actas de audiencia inicial, que se hayan proferido en el mes, con el resumen correspondiente.

8. Asistir a las reuniones, capacitaciones, o sesiones de comité de conciliación a las que sea convocado por la Entidad y atender oportunamente las solicitudes y compromisos que surjan de las mismas.

9. Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en la gestión de recuperación de los títulos y remanentes resultantes de los embargos ordenados por los distintos despachos judiciales de las zonas asignadas sobre los recursos del Ministerio, conforme a las directrices y procedimientos que se establezcan por la entidad.

- Se deberá presentar informe mensual de recuperación de títulos el cual debe contener: a. Radicado del proceso b. Despacho ante el cual se tramitó la solicitud c. Nombre del demandante d. valor del título e. Cuenta bancaria en la cual se realizó el depósito f. Fecha en la cual se realizó la consignación g. Fecha en la cual se enviaron soportes al Ministerio. –Así mismo, Hacerse parte y allegar al Ministerio de Educación las piezas procesales que se requieran, así como las demás actividades asignadas en instancias judiciales.

10. Presentar de forma extraordinaria los informes que el supervisor le requiera, que sean relacionados con la ejecución del contrato, y así mismo, apoyar la preparación de las respuestas técnicas, así como en la entrega de la información soporte, dentro del término legal, para la atención de derechos de petición, acciones constitucionales y administrativas y, demás trámites asignados y que estén relacionadas con el objeto del contrato.

### **GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
4. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
5. Entregar a la Subdirección de Gestión Administrativa de EL MINISTERIO a la finalización del plazo de ejecución, o cuando esta, o el supervisor o interventor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia y pactados en el



## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	<p>contrato, siempre que para la prestación autónoma del servicio lo requiera, para su uso eventual.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de EL MINISTERIO, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del Ministerio.</li><li>7. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.</li><li>8. Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones.</li><li>9. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO.</li><li>10. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de EL MINISTERIO, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015</li><li>11. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los Modelos Referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con objeto contractual.</li><li>12. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.</li><li>13. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.</li><li>14. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.</li><li>15. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual.</li><li>16. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.</li></ol>
--	--



## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	<ol style="list-style-type: none"><li>17. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones de acuerdo con los términos y lineamientos de EL MINISTERIO, una vez culminado el desplazamiento.</li><li>18. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual.</li><li>19. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019.</li></ol> <p><b>PARÁGRAFO. EL MINISTERIO</b> asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades diferentes a Bogotá, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente.</p> <p><b>B) <u>DEL MINISTERIO</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.</li><li>2. Designar al supervisor del contrato.</li><li>3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.</li><li>4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.</li><li>5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.</li><li>6. Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación.</li><li>7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.</li></ol>
<p><b>19. Forma de pago y requisitos:</b> Nota: obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos</p>	<p>Se pagará la suma de hasta <b>DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS M/CTE. (\$278.446.080) INCLUIDO IVA</b>, así:</p> <p>- Doce (12) pagos, mes vencido, de acuerdo con el número de procesos atendidos, previa presentación del informe mensual de ejecución a satisfacción del supervisor del contrato. El valor a pagar por el mes será el resultante de aplicar a cada proceso el valor individualmente estimado, conforme a la siguiente distribución:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Procesos vigencias 1998 –2022 a \$40.960 incluido IVA* Audiencia de conciliación extrajudicial asistida a \$40.960 incluido IVA** Proceso en el que se adelante recuperación de títulos y remanentes resultantes de embargos a \$40.960 incluido IVA.</li><li>• Recuperación de expedientes \$40.960 incluido IVA.</li></ul>

## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	<p>*Los procesos judiciales atendidos, se pagarán desde el cumplimiento de las siguientes situaciones: Por pasiva, se cancelarán, desde el mes en que se realice la presentación de la contestación de la demanda. Por Activa, desde el mes en que se realice la radicación de la demanda.</p> <p>**Las conciliaciones extrajudiciales, se pagarán con la presentación de la correspondiente Acta de Audiencia.</p> <p>***Los procesos en los que se adelante la recuperación de títulos y remanentes resultantes de embargos, se pagarán por una única vez, en el mes en el que se realice la presentación del informe mensual con sus respectivos soportes.</p> <p>**** - La recuperación de expedientes se pagarán por única vez, en el mes en el que se radique a la Oficina Jurídica el respectivo expediente.</p> <p>Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, El Contratista deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.</p>				
<p><b>20. Interventoría/Supervisión:</b> Si la interventoría es contratada, diligencie <b>TODOS</b> los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir"</p> <p>Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí →</p>	Contratada	SI: <input type="checkbox"/> Interventoría es Externa = Contratada	NO: <input checked="" type="checkbox"/>		
	Externa: <input type="checkbox"/> Razón Social	N/A		No. Contrato	N/A
	Contacto	N/A	Dirección	N/A	
	Teléfono	N/A	e-mail	N/A	N/A
	Supervisión	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
	Nombre del servidor	Ana María Guzmán Hernández			
	No. Cédula de Ciudadanía:	1.072.494.957	Cargo del servidor	Profesional especializado	
Dependencia	Oficina Asesora Jurídica	e-mail	aguzmah@mineducacion.gov.co		
<p><b>21. FUNCIONES DEL SUPERVISOR</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación DEL MINISTERIO, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia.</li> <li>2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.</li> <li>3. Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.</li> <li>4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con</li> </ol>				



## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	<p>ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>5. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.</li><li>6. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en EL MINISTERIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.</li><li>7. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.</li><li>8. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista se encuentre en régimen común y se haya acogido a dicho sistema de facturación, de acuerdo con la guía expedida por la Subdirección Financiera.</li><li>9. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018.</li><li>10. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Subdirección de Gestión Administrativa.</li><li>11. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.</li><li>12. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes.</li><li>13. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.</li><li>14. Remitir mensualmente a la Subdirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta</li></ol>
--	--

## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	<p>información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.</p> <p>15. Velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>16. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga.</p> <p>17. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>18. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL MINISTERIO.</p> <p><b>Parágrafo:</b> En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Subdirección de Contratación.</p>
<p><b>22. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)</b></p>	<p>No Aplica</p>
<p><b>23. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo</b></p>	<p>De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, 0020 asignación y estimación de los riesgos asociados a la presente contratación, son los siguientes: VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS</p>
<p><b>24. Análisis que sustenta la exigencia de garantías</b></p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor de EL MINISTERIO la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos:</p> <p>a. <b>Cumplimiento del contrato.</b> Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y su vigencia será igual al termino de ejecución del mismo y seis meses (6) más, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015.</p> <p>b. <b>Calidad del servicio:</b> Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del calor del contrato, vigencia de seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto</p>



## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

Nacional 1082 de 2015.

- c. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones:**  
Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y tres años más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El monto de las garantías deberá ser restablecido por el contratista, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del MINISTERIO. El contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que EL MINISTERIO tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.

**Este estudio previo se aprueba a través de la plataforma NEON por el líder de la necesidad, LESLIE MAYERLI RODRÍGUEZ, en su condición de Jefe Encargada de la Oficina Asesora Jurídica y por el ordenador del gasto competente, MIGUEL JURADO ERAZO, en su calidad de Secretario General. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.**



## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

### ANEXO – CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Pago 1	Febrero	\$ 23.203.840
b) Pago 2	Marzo	\$ 23.203.840
c) Pago 3	Abril	\$ 23.203.840
d) Pago 4	Mayo	\$ 23.203.840
e) Pago 5	Junio	\$ 23.203.840
f) Pago 6	Julio	\$ 23.203.840
g) Pago 7	Agosto	\$ 23.203.840
h) Pago 8	Septiembre	\$ 23.203.840
i) Pago 9	Octubre	\$ 23.203.840
j) Pago 10	Noviembre	\$ 23.203.840
k) Pago 11	Diciembre	\$ 23.203.840
l) Pago 12	Diciembre	\$ 23.203.840
<b>TOTAL CONTRATO</b>		<b>\$ 278.446.080</b>

**NOTA 1:** Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

**NOTA 2:** Se deben discriminar los pagos por CDP y rubro cuando se requiera más de uno para soportar la contratación. De la misma forma si es un solo CDP que contiene varios rubros se debe discriminar en cada pago con cargo a que rubro se debe realizar.

## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

### LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS		
Documentos:	<input type="checkbox"/>	Número de folios
• Documento de certificación de disponibilidad de recursos	<input checked="" type="checkbox"/>	
• Certificación por parte del Subdirector de Talento Humano en la cual se indica que no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, o la actividad a contratar requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	<input checked="" type="checkbox"/>	
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	<input checked="" type="checkbox"/>	
• Documentos soporte de la contratación a efectuar conforme a lista de chequeo	<input checked="" type="checkbox"/>	
• Formato de valoración de la experiencia	<input checked="" type="checkbox"/>	
• Matriz de riesgo	<input checked="" type="checkbox"/>	



## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCREMENTO EN LOS COSTOS OPERATIVOS	OBEDECE A LOS COSTOS Y GASTOS EN LOS QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	3	1	4	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO ADVIRTIENDO SU TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA CONOCE LOS COSTOS Y GASTOS AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	NO	AREA TECNICA - Supervisor del contrato - Subdirección Contratación	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	CONTROL DE TIEMPOS Y CALIDAD DE LA EJECUCIÓN	MENSUAL
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO POR ENTREGA DE INFORMACIÓN ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO EL MINISTERIO ENTREGA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INFORMACIÓN ERRADA O DESACTUALIZADA Y EL CONTRATISTA EJECUTA ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE SUS OBLIGACIONES CON DICHA INFORMACIÓN.	NO SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	3	4	7	ALTO	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	CANALIZACION DE LA INFORMACIÓN A TRAVES DE UNA SOLA PERSONA, EVITANDO EL MANEJO POR MUCHAS	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN NFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION



## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION OPERACIONAL	RIESGO POR USO O INFORMACIÓN ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DEBE RECOPIRAR LA INFORMACIÓN O USAR LA QUE SE ENCUENTRA EN SU PODER Y ESTA NO CORRESPONDE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZANDO REVISIONES PERIODICAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION OPERACIONAL	RIESGO POR SERVICIOS ADICIONALES. NOTA: SE MATERIALIZA CUANDO SE REQUIEREN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O ADICIONALES A LOS CONTRATADOS NECESARIOS PARA QUE EL OBJETO DEL SERVICIO SATISFAGA COMPLETAMENTE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.	PRESTACION DE SERVICIO SIN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GENEREN RECLAMACIONES	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA	NO PRESTAR SERVICIOS SIN LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES DE ADICIONES, PRORROGAS O MODIFICACIONES CONTRACTUALES.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA /SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCION OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO O DE LAS OBLIGACIONES EN OPORTUNIDAD O CALIDAD	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD DE CONTRATACION	3	5	8	CATASTROFICO	CONTRATISTA	EJERCER UNA BUENA SUPERVISIÓN A LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	MENOR	SI	CONTRATISTA /SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y MEDIDAS CORRECTIVAS	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCION FINANCIERO	MODIFICACIÓN DE IMPUESTOS	EVENTUAL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR UN VALOR SUPERIOR AL 30%.	2	2	4	MENOR	CONTRATISTA	REVISAR Y MODIFICAR CONTRATO, si los impuestos superan el 30% del valor del contrato.  No aplica si existe cambio de régimen del contratista del simple al común. Este correrá por cuenta del contratista.	1	1	2	BAJO	SI	AREA TECNICA - SUBDIRECCION DE CONTRATACION	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	CONTROL PERIÓDICO DE LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS QUE AFECTEN DIRECTAMENTE EL VALOR DEL CONTRATO	MENSUAL



# ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	ENFERMEDAD producida por condiciones originadas por la presencia en el territorio nacional de epidemia o pandemia.	Incapacidad de cumplir con el contrato.	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA	Cumplir con los protocolos y normas de bioseguridad e informar oportunamente su condición de salud al supervisor	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA/SUPERVISOR	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Control de autocuidado y verificación por parte del supervisor. Del cumplimiento de normas de bioseguridad y estado de salud reportado	PERMANENTE
---	---------	---------	-----------	------------	--	---	---	---	---	----------	-------------	--	---	---	---	------	----	------------------------	---	--	--	------------

**ELABORÓ**  
**ANA MARIA GUZMAN HERNANDEZ**  
 CONTRATISTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA ASESORA JURÍDICA  
 07-01-2022 18:16:20

**ELABORÓ**  
**LESLIE MAYERLY RODRÍGUEZ MUÑOZ**  
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
 OFICINA ASESORA JURÍDICA  
 07-01-2022 18:16:41

**REVISÓ**  
**KAREN EZPELETA MERCHÁN**  
 SUBDIRECTOR(A)  
 SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
 07-01-2022 18:40:29

**APROBÓ**  
**MIGUEL ALEJANDRO JURADO ERAZO**  
 Ordenador del Gasto  
 07-01-2022 19:02:27